

881 -
DECRETO No. _____ DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS -SGR- DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA EL BIENIO 2017-2018"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, y constituciones y, en especial las conferidas en el Artículo 305 de la Constitución Política; Artículo 94 del Decreto Ley 1222 de 1986; Ley 1530 de 2012 y demás disposiciones concordantes

C O N S I D E R A N D O

- a) Que según la Ley 1530 del 17 de Mayo de 2012, en el Artículo 96. *Incorporación de recursos*. Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.
- b) Que según la Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en el Artículo 2.2.4.1.2.7.4. **EJECUCION DEL CAPITULO DE REGALIAS DEL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES**. En aplicación del artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas, así como las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporarán al presupuesto anual que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, que correspondan a la bienalidad del Sistema General de Regalías. Igualmente las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, incorporarán estos recursos al presupuesto que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador.

Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del Alcalde o Gobernador, y se soportarán en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por el Órgano Colegiado de la Administración y Decisión.

- c) Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015, norma que prescribe a su tenor literal:... "Mediante acto administrativo del jefe del órgano del sistema o entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los órganos colegiados de administración y decisión, y mediante Decreto el Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los órganos colegiados de administración y decisión, se incorporará el respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías".

11 -

DECRETO No. **881** DE 2018

d) Que mediante **Acta No. 005 del 11 de Octubre de 2018 y Acuerdo No. 5 del 18 de Octubre de 2018** del Organismo Colegiado de Administración y Decisión -OCAD- Departamental de Arauca del SGR, viabilizó, priorizó, aprobó proyectos de Inversión a financiar con recursos del Sistema General de Regalías - ASIGNACIONES DIRECTAS 2017 - 2018 y autorizó VIGENCIAS FUTURAS DE EJECUCION para la recepción de bienes y servicios en el bienio 2019-2020, para los siguientes proyectos de inversión: **"REHABILITACION Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO EDUCATIVO INDIGENA UWA TUTUKANA SINAIKA, EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, por un valor total de \$1.266.259.464,80 se designó como entidad pública ejecutora y contratar interventoría al Departamento de Arauca; El proyecto **"AMPLIACION ELECTRIFICACION DISTRITO FLOR AMARILLO EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, por un valor total de \$3.291.866.620,00 se designó a la entidad pública EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA ENELAR E.S.P. como ejecutora del proyecto y contratar la interventoría; y el proyecto **"CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA Y RESTAURACION DE LA CANCHA MULTIPLE EN EL CENTRO EDUCATIVO INDIGENA GUAHIBO MACAGUAN EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** por un valor total de \$714.762.061,63 se designó a la entidad pública ALCALDIA DE FORTUL como ejecutora del proyecto y contratar la interventoría, los cuales se hace necesario adicionar.

e) Que de conformidad con los anteriores considerandos,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese en el Presupuesto de Rentas e Ingresos del bienio 2017-2018 del Sistema General de Regalías -SGR, la suma de **CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y TRES CTVS. MCTE. (\$5.272.888.146,43)**, así:

RENTAS E INGRESOS						
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR
CAP	ART	ORD	LIT	NUM		
1					INGRESOS CORRIENTES	
1	1				TOTAL ASIGNACIONES DIRECTAS	
1	1	1			ASIGNACIONES DIRECTAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL	
1	1	1	1		ASIGNACIONES DIRECTAS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL	
1	1	1	1	001	ASIGNACIONES DIRECTAS 2017 - 2018	5,272,888,146.43
TOTAL RENTAS E INGRESOS						5,272,888,146.43

ARTICULO SEGUNDO: Con los recursos de que trata el Artículo Anterior, ábranse el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del SGR del Departamento de Arauca, para el bienio 2017-2018, por un valor de **CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y TRES CTVS. MCTE. (\$5.272.888.146,43)**:

GASTOS DE INVERSION										
Imputacion						Descripción Imputacion	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL	
UND	DIM	OBJ	PROG	SUBP	PROY					
15						SISTEMA GENERAL DE REGALIAS				
15	01					SOCIAL				
15	01	01				Reducción de brechas de pobreza para la igualdad				
15	01	01	01			Educación de Calidad				
15	01	01	01	02		Acceso y permanencia				

DECRETO No. **881** DE 2018

GASTOS DE INVERSION									
Imputacion						Descripción Imputacion	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL
UND	DIM	OBJ	PROG	SUBP	PROY				
15	01	01	01	02	3339	REHABILITACION Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO EDUCATIVO INDIGENA UWA TUTUKANA SINAIKA, EN EL MUNICIPIO DE SARAVERA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA			1,266,259,464.80
							Asignaciones Directas 2017-2018	1,266,259,464.80	
15	01	01	01	02	3341	CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA Y RESTAURACION DE LA CANCHA MULTIPLE EN EL CENTRO EDUCATIVO INDIGENA GUAHIBO MACAGUAN EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA			714,762,061.63
							Asignaciones Directas 2017-2018	714,762,061.63	
15	02					ECONOMICA			
15	02	03				Productividad y competitividad para el Desarrollo			
15	02	03	12			Infraestructura Estrategica			
15	02	03	12	32		Desarrollo Energético			
15	02	03	12	32	3340	AMPLIACION ELECTRIFICACION DISTRITO FLOR AMARILLO EN EL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA			3,291,866,620.00
							Asignaciones Directas 2017-2018	3,291,866,620.00	
TOTAL GASTOS DE INVERSION -SGR-									5,272,888,146.43

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca,

15 NOV 2018

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca

Revisó: MANUEL CALDERON SANCHEZ, Secretario de Hacienda Dptal

REINALDO REYES RAMIREZ, Profesional Especializado Sec. Hacienda

EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ, Asesor del Despacho Coordinación Jurídica

Preparó: CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ DIAZ, Profesional Universitario Sec. Hacienda

Nov 08/2018